



PRESIDENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*ANEXO 1*



Toluca de Lerdo, Estado de México  
03 de junio de 2019  
UT/928/2019

LICENCIADO  
RICARDO MORENO BASTIDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Recurso de Revisión número **04853/INFOEM/IP/RR/2019**, mismo que fue enviado al correo electrónico [juan.xochicale@toluca.gob.mx](mailto:juan.xochicale@toluca.gob.mx), en fecha 03 de junio del año en curso, el cual fue interpuesto por la parte recurrente, mediante el sistema SAIME, derivado de la solicitud de información **00407/TOLUCA/IP/2019**, de la cual la Secretaria tuvo conocimiento desde el 07 de mayo de la presente anualidad, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

En atención a lo anterior y para tener mayor certeza de la impugnación de la parte recurrente, se ha anexado al correo ya citado, copia en versión pública del referido recurso donde se especifican las razones y motivos de la inconformidad, exhortando se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos, lo anterior con fundamento en el artículo 191 fracción VII de la ley en cita.

No omito recordar que en el caso que se haya entregado la totalidad de la información solicitada así manifestarlo en el oficio de respuesta, caso contrario proporcionar la información faltante.

En virtud de lo señalado y a efecto de que la Unidad de Transparencia rinda el Informe Justificado correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicito a usted atentamente, tenga a bien remitir en el término de **3 días hábiles**, la información que dé respuesta punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente y que corresponda a esta Secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.  
Lic. Everardo Hernández González, Contralor Municipal.

\*Archivo/Minutario  
LNC/aagg/raa/jcgv

Toluca de Lerdo, a 06 de junio de 2019  
**SA/3098/2019**

**MAESTRA  
LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E**

De manera respetuosa y con la finalidad de que esta Secretaría esté en condiciones de cumplir lo estipulado en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente al Recurso de Revisión número **04853/INFOEM/IP/RR/2019**, interpuesto por la parte recurrente mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información **00407/TOLUCA/IP/2019** del cual se tuvo conocimiento el 21 de marzo de 2019; me permito informar a Usted lo siguiente:

Atendiendo en tiempo y forma a la petición de origen por la parte solicitante, mediante la cual expresamente requirió información respecto al *1-Las políticas públicas, 2-Programas, 3-Planes y 4-Acciones desarrollados o implementados por la Coordinación de Protección Civil del municipio de Toluca, Méx. Entre el 1 de enero del 2019 y el 30 de abril de 2019, adjuntando los documentos correspondientes. También solicito los partes o informes que la Coordinación antes citada haya remitido al Secretario del H. Ayuntamiento así como al presidente Municipal de Toluca, Méx. entre el 1 de enero del 2019 y el 30 de abril de 2019.*; esta dependencia en el ámbito de sus atribuciones y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23° fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, adscrita a esta Secretaría informando oportunamente lo siguiente:

*Derivado de una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Toluca; conforme al artículo 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil, artículo 1.5, fracción X del Código Administrativo del Estado de México, artículo 31, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el artículo 81 y 82 del Bando Municipal de Toluca 2019 y demás aplicables en materia de protección civil,*

*Atendiendo su solicitud, me permito adjuntar la siguiente información:*

- *Plan Operativo de la Peregrinación 2019*
- *Documento que contiene las actividades*



No obstante, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los siguientes términos:

**ACTO IMPUGNADO**

Negativa de entregar información so pretexto de realizar un pago, cuando en la petición se estableció la vía de entrega por el sistema SAIMEX.



**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

La solicitud de información fue para que la entregasen vía SAIMEX, y el servidor público habilitado y obligado trata de evadir u ocultar la información haciendo valer un pago de derechos, que no aplica.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la solicitud del ahora recurrente, se *informa que la Secretaria del Ayuntamiento, ratifica la respuesta proporcionada en su inicio, no omito mencionarle que no se está negando la información, sin embargo la información solicitada requiere ser procesada toda vez que no está sujeta a las obligaciones de este sujeto obligado en materia de transparencia de conformidad al Artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. EN D. RICARDO MORENO BASTIDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO